

LA MUNICIPALIDAD DE ROSARIO HA SANCIONADO LA SIGUIENTE

O R D E N A N Z A (N° 6.715)

- **Artículo 1º.-** Desaféctase del uso público el terreno de propiedad municipal empadronado catastralmente en la Sección 16º, Manzana 530, Gráfico 1, cuyo domino se halla inscripto al Tomo 242 A, Folio 522, Nº 69797, en el Registro General de la Propiedad Inmueble -Departamento Rosario -.
- **Art. 2°.-** Transfiérese al Servicio Público de la Vivienda el inmueble citado en el artículo anterior ubicado en la intersección de las calles Carbia y Montevideo, de forma rectangular y mide 101 mts. de frente al Oeste sobre calle Carbia y 27,666 mts. de frente al Norte sobre calle Montevideo encerrando una superficie total de 2.794,2660 m².
- **Art. 3°.-** El Servicio Público de la Vivienda procederá a la subdivisión del inmueble descripto en el artículo precedente para ofrecerlo en venta a sus actuales ocupantes, informando a este Honorable Cuerpo nómina de los que resulten beneficiarios y el importe que deberán pagar para su adquisición.
- Art. 4°.- Comuníquese a la Intendencia, publíquese y agréguese al D.M.-

Sala de Sesiones, 19 de Noviembre de 1998.-